



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 94827

Acta 18

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**JOLMAN GONZÁLEZ FRESNEDA VS MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.**

Reconózcase al doctor **RAFAEL RODRÍGUEZ TORRES**, identificado con la T.P. 60.277 del CS. de la J., como apoderado de la parte opositora, **SERVIOLA S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 9 de marzo del 2023.

Reconózcase al doctor **RAFAEL RODRÍGUEZ TORRES**, identificado con la T.P. 60.277 del CS. de la J., como apoderado de la parte opositora, **ATECNO S.A.**, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 9 de marzo del 2023.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente reúne los requisitos legales.

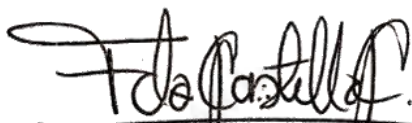
Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, SERVIOLA S.A.S., ACTIVOS TECNOLOGÍA EMPRESARIAL S. A. ATECNO S. A., COLOMBIA MOVIL S. A. E.S.P., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. y como llamada en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



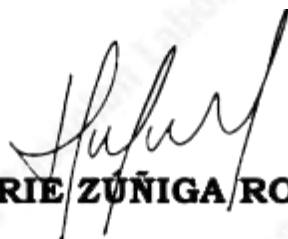
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚNIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de mayo de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º**078** la providencia proferida el **24 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **30 de mayo de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **24 de mayo de 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy **31 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____